

M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 14 celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“U2 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MÚSICA EN SEGURA.

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la Sra. Secretaria General, D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz, de la Propuesta de fecha 17/12/2024, cuyo contenido es del siguiente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, solicita una subvención para la organización del festival “Música en Segura 2024”, que se celebró entre los meses de mayo a julio de 2024.

La Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

No consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea, no siendo necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mVWGWmiEzsmErYt6oWFpFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/12/2024 13:59:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/12/2024 13:52:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mVWGWmiEzsmErYt6oWFpFA==	EV00VW9L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

La Asociación Amigos de Música en Segura ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

La Asociación Amigos de Música en Segura ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.

El artículo 35.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) a la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del festival “Música en Segura 2024”.

El presupuesto total de la actividad asciende a ciento treinta cuatro mil setenta y un euros con ocho céntimos (134.071,08 €). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 10 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Amigos de Música en Segura, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	76.217,96	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	35.000,00
Desplazamientos	5.815,67	AAIICC (Concesión Provisional)	24.097,50
Alojamiento y manutención	10.517,67	INAEM (concesión provisional)	20.000,00
Producción música en Segura (iluminación, sonido, alquiler instrumentos, personal...)	23.725,68	Ayuntamiento Segura de la Sierra	12.000,00
Publicidad y comunicación	9.388,37	Ayuntamiento Orcera	6.000,00



GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Gestión y administración del proyecto	8.405,73	Taquilla	35.000,00
		Recursos propios	1.973,58
TOTAL GASTOS	134.071,08	TOTAL INGRESOS	134.071,08

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Amigos de Música en Segura al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Amigos de Música en Segura, el 100% de la subvención una adoptado el presenta acuerdo.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024. 741.4320.48900	35.000,00

CUARTO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación Amigos de Música en Segura para la organización del festival “Música en Segura 2024”.

QUINTO: La Asociación Amigos de Música en Segura deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Asociación Amigos de Música en Segura deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.



SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en el presente acuerdo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Advertir al interesado que contra este acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se somete para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mVWGWmiEzsmErYt6oWFpFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/12/2024 13:59:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/12/2024 13:52:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mVWGWmiEzsmErYt6oWFpFA==	EV00VW9L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

